

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 917

Número de Repertorio: 2628

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de CAMBIO DE JURIDICCIÓN CANTONAL, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 917 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE239264	ALVIA SEGUNDO JACINTO	COMPRADOR
CLTE239260	BAILON MANUEL SANTO	COMPRADOR
CLTE239257	DELGADO OSORIO FRANCISCO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6490103000	85751	CAMBIO DE JURIDICCIÓN CANTONAL

Libro: COMPRA VENTA

Acto: CAMBIO DE JURIDICCIÓN CANTONAL

Fecha inscripción: jueves, 11 abril 2024

Fecha generación: jueves, 11 abril 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 3 9 6 0 4 B B B W Y T O





Factura: 001-002-000070037



20241309001000142

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241309001000142

NOTARIO OTORGANTE:	DR. STALIN LUCAS BAQUE NOTARIO(A) DEL CANTON MONTECRISTI
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2024, (12:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS SANTANA JACINTO ROGEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302937592
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MACIAS SANTANA JACINTO ROGEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1302937592

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION
----------------	-----------------


NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI



1 "Número cincuenta y uno.- En Montecristi, cabecera del Cantón
2 del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador
3 hoy día martes veintidos de Septiembre de mil novecientos
4 ta i uno, a las ocho de la mañana, el señor Manuel Santos Bail
5 lón, me presentó en esta Oficina la primera copia de una escri-
6 tura solicitando su inscripción, para lo cual está debidamente
7 autorizado para solicitarla. La escritura ha sido celebrada en
8 esta ciudad, con fecha veinte de Agosto del corriente año, an-
9 te el Escribano Público de este Cantón señor Alfonso Largacha
10 Rodríguez, de una finca que otorga el señor Francisco Delgado
11 Osorio a favor del compareciente señor Manuel Santos Bailón y
12 Segundo Jacinto Alvia por la suma de CUATROCIENTOS SUCRES. La
13 finca está ubicada en el punto denominado "PUNTA BLANCA" de es-
14 ta jurisdicción, y mide VEINTIDOS CUADRAS en su totalidad, más
15 o menos, estando fincada de canteros y platanales una parte y
16 la mayor parte en montes incultos y con los linderos siguien-
17 tes: por el frente, con propiedad de Eduardo y Benedo Anchun-
18 dia; por atrás, propiedad de Maximino Holguín; por un costado
19 con propiedad de Angel y Pedro Espinal; y por el otro costado
20 con propiedades del comprador Manuel Santos Bailón y Federico
21 Anchundia. La finca que vende fué adquirida por compra a Ma--
22 nuel Anchundia Minuto, y libre de todo gravámen se obliga el
23 vendedor al saneamiento de evicción en caso necesario y por
24 lo mismo transfiere en favor de los compradores señores Bailón
25 y Alvia dicha propiedad, para que como sus únicos y legítimos
26 dueños dispongan en la mejor forma que convenga a sus
27 ses. Presente los compradores Manuel Santos Bailón y
28 Jacinto Alvia, aceptaron en todas sus partes el contenido de



DOY FE. Que las precedentes
copias que constan en
estas fojas son iguales a los
originales.
Dr. Sebastián Lucas Alvarado
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR
MAR 2024

La escritura por estar conforme con las condiciones pactadas y convenir a sus intereses. Consta haberse pagado el Impuesto Fiscal de Alcabala, según el certificado que está inserto en la escritura. El certificado por el pago de derecho de Registro y el de publicidad de avisos quedan en originales agregados al legajo correspondiente del archivo de mi cargo bajo los números 31 y 32.- En tal virtud queda legalmente inscrita y registrada la escritura en este Registro y anotado en el Repertorio General a fojas 17 vuelta y con el número 57.- (f) José E. Delgado.-"

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es fiel a su original tomada del archivo de la Registraduría de la Propiedad de este Cantón que corre a mi cargo y que la concedo a petición verbal de parte interesada.



Montecristi, Agosto 18 de 1.971.

Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en _____ fojas útiles, anverso y reverso son iguales a las originales, Montecristi _____

7 B. MAR 2024

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

J. Hugo
ABC
América N° 7
MANTA
12
EQUADOR
1971
EQUADOR
1971
EQUADOR



Señor Juez Provincial.-

Manuel Santos Bailón Alonzo, a usted muy respetuosamente le expongo: Es el caso señor Juez, que el veinte de agosto de mil novecientos treinta y uno, ante el señor Notario del cantón Montecristi, señor Alfonso Largacha Rodríguez, celebré una escritura de compraventa de un bien que la efectue en condominio con el señor Jacinto Alvia; bien que se encuentra situado en el punto denominado Punta Blanca de la jurisdicción del cantón Montecristi, el mismo que, poseís una extensión de veintidos cuadras en su totalidad y los siguientes linderos: por el frente, con propiedad de Eduardo y Benedeo Anchundia; por atrás, propiedad de Máximo Holguín; por un costado propiedad de Angel y Pedro Espinal; y por el otro costado con propiedades del comprador Manuel Santos Bailón y Federico Anchundia, compra que se la efectuamos al señor Fransisco Osorio Delgado, estando dicho título de propiedad registrado en la Registraduría de la Propiedad el veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno en el repertorio general a fojas 17 vuelta y con el número 57.

Por los antecedentes expuestos y toda vez, que los libros o el protocolo donde constaba la mentada escritura han desaparecido por sus años, le solicito señor Juez, que se sirva ordenar que el certificado de inscripción que adjunto, sea protocolizado conjuntamente con esta petición y la providencia que así lo ordene. Además se dispondrá que el Notario otorgue copia para que de ella tome nota el Registrador al margen de la inscripción que subsiste, y de esta manera vuelva a quedar legalmente protocolizada.

Para cumplir lo solicitado se notificará al señor Notario del cantón Montecristi, que es el lugar donde se celebró la escritura, para la práctica de esta diligencia se comisionará a la señor Juez del cantón mencionado.

La cuantía indeterminada.

Mis notificaciones en el estudio del doctor Raúl Andrade.

Autorizo al doctor Hugo Vargas Rodríguez, para que nex defienda y suscriba, a mi nombre cualquier clase de escritos hasta la terminación de esta diligencia.

Con Copia de Ley.

Es de Justicia, etc.

Manuel Santos Bailón A

COPIA: Que las precedentes copias que constan en en ___ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Montecristi

28 MAR 201

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Dr. Hugo Vargas Rodríguez
ABOGADO
MAT. 92

Presentado en Portoviejo, el veinte y dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, a las once de la mañana, con la copia que se

indica. - Locertifico.



Tgo.

[Handwritten signature]
El Secretario.

Portoviejo, 22 de Noviembre de 1971. - Las tres de la tarde. - VISTOS:
Por ser clara y reunir los requisitos de ley, se acepta la petición
precedente para el trámite de ley. - En tal virtud se ordena al señor
Notario Público del Cantón Montecristi, proceda a protocolizar en la
Notaría a su cargo, la copia certificada acompañada conferida por el
señor Registrador de la Propiedad de dicho cantón con fecha 18 de
agosto del año que decurre y le confiera al interesado las copias
necesarias para que el Registrador de la Propiedad sienta la consiguiente
razón de inscripción y le sirva al peticionario de suficiente título
de propiedad. Protocolice además la petición anterior íntegra providencia.
Para la notificación al Notario Público antes indicado con originales
de suficiente despacho comisiona al señor juez cantonal de ese can-
tón. -

[Handwritten signature]

Proveyó y firmó el auto que antecede el señor Juez Primero Provin-
cial de Manabí, doctor Vicente Villacreses Colmont en Portoviejo, el
veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, a las tres de
la tarde. - Locertifico.

Razon: Los autos al señor juez cantonal de Montecristi.

Portoviejo, noviembre 23 de 1971.

El secretario.

[Handwritten signature]



RAZON: Recibido en esta fecha: Montecristi, 30 de Noviembre de 1971

[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en ___ fojas útiles, anverso
reversos son iguales a los
originales, Montecristi



Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Juzgado Cantonal.
Montecristi 30 de noviem

(624)

Quincientos y cuatro

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON
MONTECRISTI

CUANTIA INDETERMINADA.

Montecristi, Diciembre 10 de 1.971.

Señor.-
Jefe Provincial de Recaudaciones.-
PORTOVIEJO.-

Sírvase cobrar la suma de CINCUENTA SUCRES 00/100, por concepto a la CARATULA JUDICIAL, QUE OCASIONA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE Inscripción conferida por el señor Registrador de la Propiedad a favor del señor Manuel Santos Bailón Alonzo, ordenada por el señor Juez Primero Provincial de Manabí, y que tiene relación con una propiedad ubicada en el punto denominado "PUNTA BLANCA" de esta jurisdicción.-

De Ud. Atentamente.-

Carlos D. Palacios M.

Carlos D. Palacios M.
NOTARIO PUBLICO 10 .



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en _____ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi _____ 28 MAR 2024

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

ISTOS:
etición
al saber
r en l
a por
18 de
copias
a const
te título
providen
original
ese con

Provin-
le jo, el
s tres de

de 1.9

(625)

Dieiscientos veinte y cinco

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON
MONTECRISTI.

CUANTIA INDETERMINADA.

Montecristi, Diciembre 10. de 1.971.

Señor.-
Jefe Provincial de Recaudaciones.-
PORTOVIEJO.-

Sírvase cobrar la suma de VEINTE SUCRES 00/100, por concepto del 20 % Derecho Judiciales, que ocasiona la protocolización de la copia certificada de Inscripción conferida por el señor Registrador de la Propiedad, y que tiene relación con una propiedad ubicada en el punto denominado "PUNTA BLANCA" de esta jurisdicción a favor del señor Manuel Santos Bailón Alonzo, otorgada por el señor Juez 1o Provincial.

De Ud. Atentamente.

Carlos D. Palacios M.
Carlos D. Palacios M.
NOTARIO PUBLICO 1o.



- 7 ENE 1972

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en _____ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi _____

28 MAR 2024

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

aje, el
tras de

de 1.

139401

(621)

Diez fojas útiles 1 uno

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI

Noviembre, 23/71

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CESULA DE IDENTIDAD

JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DE MANABI

CIUDAD

CONCEPTO DE: Carátula en juicio de Protocolización s/n que sigue Manuel Santos Bailón Alonzo, cuantia indeterminada.-

CODIGO	ARO	RUBRO	VALOR
101700	71	Carátula	S/ 50,00
MZC	SON	CINCUENTA SUCRES,00/100	
TOTAL S/.			50,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE
UNICO COMPROBANTE DE PAGO

MARIA MARTANA DE GONZALEZ
[Signature]

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIPIENTE



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en ___ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi

28 MAR 2024

[Signature]
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

bre de 1941; las 10 y 50 a. m.

Cumplase y devuélvase.

Dra. Beatriz del Pozo



Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señorita Juez Cantonal Principal Dra. Beatriz del Pozo Noboa, hoy día en Montecristi, hoy día martes treinta de Noviembre de mil novecientos setenta i uno; a las diez y cincuenta minutos de la mañana.-

Certifico.-

[Signature]

En Montecristi, hoy día martes treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y uno; a las cuatro y quince minutos de la mañana, notifiqué con el escrito precedente, auto respectivo y providencia que anteceden, al señor Carlos Demetrio Palacios Mero, Notario Primero de este Cantón, en su persona, quién informado de su contenido firmó.- Certifico.-

[Signature]

[Signature]

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en ___ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi 28 MAR 2024

Dr. Stalin Lucas Baque Mg. NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI - ECUADOR

Diligencia de Protocolización: - Carlos Demetrio Palacios Mero, Notario Público Primero de este Cantón, en cumplimiento con el mandato Judicial que antecede, dictado por el señor Juez Primero Provincial de Manabí, Doctor Vicente Villacreses Colmonte, en su auto de fecha veinte y dos de No.

Protocolización
Juzgado: Pro
real de Man
a favor de M
Bacon Alor
Se dio 1: cop
Agosto 20
2025



1 *veinte de mil novecientos setenta y uno, procedo a la protocolización de la es-*
2 *ta, certificada de inscripción, confidada por el señor Registrador de la Pro-*
3 *vincia de este Cantón, la que es acompañada, con la petición suscita-*
4 *da por el señor Manuel Santos Bailón Alonso, por la cual se solicita al se-*
5 *ñor Jefe Primero Provincial, disponga la protocolización de dicho certifi-*
6 *cado de inscripción, y que tiene relación con una propiedad ubicada en el fun-*
7 *do denominada "Punta Blanca" perteneciente a esta jurisdicción Cantonal,*
8 *petición que también agrego al este Registro y que dejo protocolizada. - Se consig-*
9 *na el valor correspondiente para el Impuesto de Timbres, Corristula y derechos*
10 *Judiciales. - Para constancia y legalidad de esta diligencia, firmo dando fe de*
11 *lo actuado, en Montecristi, hoy día veintiocho primero de Diciembre de mil no-*
12 *veinte de mil novecientos setenta y uno. -*

13 *El Notario Público Primero.*

14 *Carlos B. Palacios M.*



15
16
17
18 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA

EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
OTORGADO POR EL EXNOTARIO, SEÑOR CARLOS DEMETRIO PALACIOS
MERO, CUYO ARCHIVO QUE HOY SE ENCUENTRAN A MI CARGO Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, POR MI EL NOTARIO PÚBLICO
PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI **DR. STALIN LUCAS BAQUE**,
SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, a los 28 días del mes de MARZO del 2.024.-.

-EL NOTARIO.-

Stalin Lucas Baque Mg
Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI



Ficha Registral

P-0845-JRVL

CERTIFICADO REGISTRAL

Fecha de Apertura: Montecristi, 15 de Mayo del 2023.

CERTIFICADO: Abogada Silvia Raquel Vélez Loor Mgs, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi; Designada mediante Acción de Personal N°2023/025 de fecha 12 de Abril del 2023, a petición escrita por parte interesada, **CERTIFICO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 22 de Septiembre de 1931. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el número (51) La escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi el 20 de Agosto de 1931. Por lo cual consta que el señor Francisco Delgado, da en venta a favor de los señores: **Manuel Santos Bailón y Segundo Jacinto Alvia.** Un Lote de terreno ubicado en el Sitio Punta Blanca del Cantón Montecristi, el mismo que mide veintidós cuadras en su totalidad más o menos y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

POR EL FRENTE: Con propiedad de Eduardo y Bernardo Anchundia.

POR ATRÁS: Propiedad de Maximino Holguín.

POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de Ángel y Pedro Espinal

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedades del comprador Manuel Santos Bailón y Federico Anchundia

POSESION EFECTIVA. Se procede a marginar la escritura de Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por los Causantes. MANUEL DE LOS SANTOS BAILON ALONZO Y MARIA CLARA ALVIA REYES. Dejando como única y Universal Heredera a su única Legítima Hija Dolores Teolinda Bailón Alvia, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar, según escritura celebrada en la Notaria Publica Quinta del Cantón Manta el 03 de Marzo del 2017, e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva tomo (01) con el número (18) de fecha 14 de Marzo del 2017.

Mediante una revisión hecha en los libros respectivos a la presente fecha consta que la Propiedad se encuentra libre de gravamen.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existe; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos exceptuamos de responsabilidad.

Acogiendo para los fines pertinentes, la razón actuarial de mi antecesora, donde hace constar que cuando asumió el cargo de Registradora de la Propiedad y Mercantil, no se le realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los libros y archivos del Registro, por parte del Registrador saliente, lo cual dice que se notificó al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos. Se hace saber que en el inventario entregado por mi antecesora no incluyó los Registros de varios años, así como también se presentaron inconsistencias de datos entre dicho inventario, el Libro de Repertorio y los Libros Registrales.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares que puedan incluir o hayan incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

Ab. Silvia Raquel Vélez Loor Mgs.



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto De este certificado lo invalida.

Emitido: Montecristi, 15 de Mayo de 2023.

Responsables: Karina Lucas Anchundia.

Buscado por: Billy Rivera.

Hora: 09h38

Validez de Certificado 30 días.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MONTECRISTI

CERT: 0143-PAVS-DPCOTGS(E)-GADM
Montecristi, 12 de junio del 2023

Nº 188169

ING. PATRICIO ALEXANDER VÉLEZ SAETEROS
DIRECTOR DE PLANIFICACION CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GESTION DEL SUELO. (E)

CERTIFICACION DE UBICACION

Con trámite N° TA-193, y de acuerdo a solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, con fecha 15 de mayo del 2023, N° P-0845-SRVL. Emitido por la Abogada, Silvia Raquel Vélez Loo Mgs, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi. Designada mediante Acción de Personal N° 2023/025 de fecha 12 de abril del 2023. - CERTIFICA. - La Escritura Pública de Compraventa. Celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Montecristi, el 20 de agosto del 1931. Consta inscrita en el Registro de Propiedad con el número (51). Por lo cual consta que el señor Francisco Delgado, da en venta a favor de los señores: Manuel Santos Bailón y Segundo Jacinto Alvia. Un Lote de terreno ubicado en el Sitio Punta Blanca del Cantón Montecristi, el mismo que mide veintidós cuerdas en su totalidad más o menos y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

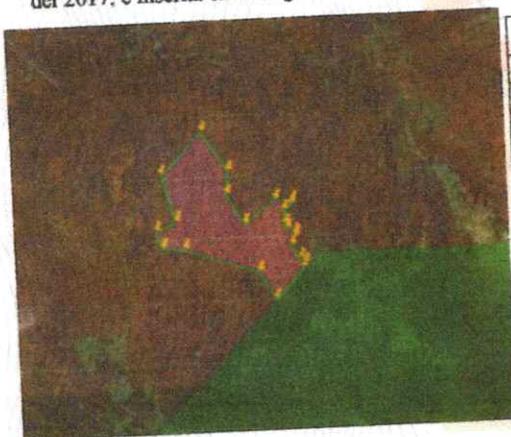
POR EL FRENTE: Con propiedad de Eduardo y Bernardo Anchundia.

POR ATRÁS: Propiedad de Maximino Holguín.

POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de Ángel y Pedro Espinal

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedades del comprador Manuel Santos Bailón y Federico Anchundia

POSESION EFECTIVA. Se procede a marginar la escritura de Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por los Causantes. MANUEL DE LOS SANTOS BAILON ALONZO Y MARIA CLARA ALVIA REYES. Dejando como única y Universal Heredera a su única Legítima Hija Dolores Teolinda Bailón Alvia, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar, según escritura celebrada en la Notaria Publica Quinta del Cantón Manta el 03 de Marzo del 2017, e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva tomo (01) con el número (18) de fecha 14 de Marzo del 2017.



COORDENADAS			COORDENADAS		
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	515032.0000	9875827.0000	13	515546.0161	9875577.6797
2	515198.0000	9875983.0000	14	515531.3617	9875544.1838
3	515294.0000	9875831.0000	15	515560.6843	9875492.5761
4	515286.0000	9875744.0000	16	515577.6551	9875474.8339
5	515351.0000	9875629.0000	17	515571.1919	9875457.2049
6	515472.0000	9875716.0000	18	515462.2830	9875347.3257
7	515536.5107	9875708.7470	19	515401.0000	9875451.0000
8	515532.8274	9875695.4870	20	515117.0000	9875544.0000
9	515505.6545	9875675.9225	21	515029.0000	9875552.0000
10	515508.1361	9875623.8088	22	515008.0000	9875616.0000
11	515516.6061	9875604.0454	23	515084.0000	9875649.0000
12	515544.1014	9875583.4240			

Se Adjunta solvencia del Registro de la Propiedad de fecha 15 de mayo del 2023, con el N° P-0845-SRVL, croquis aprobado por este departamento. Levantamiento Planimétrico con firma de responsabilidad de Arq. Ángel Hidalgo López. Reg. Prof M-815.

DICHO CUERPO DE TERRENO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURIDICION DEL CANTÓN MONTECRISTI.

"Este certificado se emite de acuerdo a la documentación requerida y presentada de forma particular para el trámite, certificado registral N° P-0845-SRVL, y la inspección en situ que nos indica la buena fé del solicitante, así como también la presentación de datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes, por lo que salvamos responsabilidad de error u omisión en el Certificado."

Cualquier alteración o enmendadura invalida el presente certificado.
Lo que certifico para los fines legales correspondientes.

ING. PATRICIO ALEXANDER VÉLEZ SAETEROS
DIRECTOR DE PLANIFICACION CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GESTION DEL SUELO. (E)

Elaborado: Ing. Wellington Delgado.
Revisado: Arq. Erick Carrillo Meza



GAD Municipal del Cantón
Montecristi

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**
FICHA REGISTRAL: P-2725-TREM

CERTIFICADO REGISTRAL



Fecha de Apertura: Montecristi, 05 de Abril del 2024

CERTIFICADO: Abogada Tricia Rosemary Eche Macías, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi; mediante acción de personal N° 2023/311, de fecha 25 de Octubre del 2023; a petición escrita de la Sra. Bailón Alvia Dolores Teolinda. **CERTIFICO:** Que revisado por el Funcionario Delegado en el archivo de la Oficina a mi cargo, Con fecha 22 de Septiembre de 1931, Consta inscrita en el Registro de Propiedad con el número (51). La Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 20 de Agosto de 1931. Por lo cual consta que el señor Francisco Delgado, da en venta a favor de los Señores: **Manuel Santos Bailón y Segundo Jacinto Alvia**. Un Lote de terreno ubicado en el Sitio Punta Blanca del Cantón Montecristi, mismo que mide Veintidós Cuadras en su totalidad más o menos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

Por el Frente: Con propiedad de Eduardo y Bernardo Anchundia.

Por Atrás: Propiedad de Maximino Holguín.

Por el Costado Derecho: Con propiedad de Ángel y Pedro Espinal

Por el Costado Izquierdo: Con propiedades del comprador Manuel Santos Bailón y Federico Anchundia.

ÁREA TOTAL: XXXXXXXXXX.

POSESION EFECTIVA: Se procede a marginar La Acta Notarial y Declaración Juramentada de Posesión Efectiva Proindiviso de bienes dejados por los Causantes señores MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO y MARÍA CLARA ALVIA REYES a favor de sus Única y Universal Heredera, su Hija: Señora Dolores Teolinda Bailón Alvia, sin perjuicios dejando a salvo posibles Derechos de Terceros, según Escritura Pública de Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, el 03 de Marzo del 2017 e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva Tomo (01) con el número (18), de fecha 14 de Marzo del 2017.

RAZON DE CANCELACION DE INSCRIPCION. En base a lo dispuesto en el título IX sobre: De la Variación de las Inscripciones y de su Cancelación- La Ley de Registro en su artículo 53 dispone que. El Registrador no cancelara la inscripción sino a solicitud de parte o por orden Judicial; pero en las inscripciones anteriores estará obligado a poner de oficio una nota de referencia a las posteriores que versen sobre el mismo inmueble", y conforme al escrito suscrito Por la señora DOLORES TEOLINDA BAILON ALVIA se procede a CANCELAR.- la inscripción de fecha 22 de Septiembre de 1931, sobre un lote ubicado en el Sitio Punta Blanca del cantón Montecristi, según escritura pública de Compraventa celebrada en la notaría Publica Primera del Cantón Montecristi el 20 de Agosto de 1931, otorgada por el señor Francisco Delgado a favor de los señores. MANUEL SANTOS BAILON Y SEGUNDO JACINTO ALVIA. Sobre el lote de terreno cuyos linderos y medidas constan en el certificado registral adjunto, Con El Informe emitido por el Ingeniero. PATRICIO ALEXANDER VELEZ SAETEROS Director de Planificación Control y Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo del GAD Montecristi (E) Mediante CERT: N° 0143-PAVS-DPCOTGS-(E) -GADM, de fecha Montecristi 12 de Junio del 2023. EN LA QUE CONCLUYE QUE DICHO LOTE DE TERRENO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTA JURISDICCION DEL CANTON MONTECRISTI Y EL OFICIO N° MTA-UGTT-OFI-190720230909 de fecha 19 de Julio del 2023 Suscrito por. LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ SUBDIRECTORA DE LEGALIZACION DE TIERRAS DEL GAD MANTA, EN LA QUE CONCLUYE QUE DICHO TERRENO LO UBICAN AL POLIGONO DENTRO DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION DEL CANTON MANTA TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN DEL DOCUMENTO ADJUNTO. Esta cancelación de inscripción "se hará constar en una puesta al margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiera modificado" como lo establece el artículo 50 de la ley de Registro, con la firma del registrador que dará legalidad a lo actuado. Con estos antecedentes y base legal, se procede a CANCELAR la inscripción de la mencionada escritura sobre el lote descrito con anterioridad de la Escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Publica Primera del Cantón Montecristi el 20 de Agosto de 1931, e inscrita en el Registró de Propiedad con el número (51) de fecha 22 de Septiembre de 1931. Igualmente dispongo que se agregue a la marginación copias del informe municipal del GAD de Montecristi y Manta y la Solicitud que consta en el Proceso. Esta cancelación deberá constar en la solvencia del Citado predio. Montecristi 17 de Agosto del 2023.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existe; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Haciendo constar que cuando asumí el cargo no se realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los Libros y Archivos del Registro por parte de la Registradora saliente, lo cual se notificó al Señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares que puedan incluir o hayan incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registros Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.


Ab. Fricia Eche Macías
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
CANTÓN MONTECRISTI



Validez de Certificado 30 días

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido: Montecristi, 05 de Abril del 2024

Elaborado por: José Manuel Macías

Buscado Por: Alexandra Piguave

Hora: 15h40

Alexandra Piguave

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



GAD Municipal del Cantón
Montecristi

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MONTECRISTI



GAD Municipal del Cantón
Montecristi
N° CA-0003555

Montecristi, 2 de abril de 2024

TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Apellidos Nombres: BAILON ALVIA DOLORES TEOLINDA
N° Identificación: 1300632401
Ciudad: Montecristi
Domicilio:

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MONTECRISTI CERTIFICA: Que el solicitante no adeuda ningun valor por concepto de tasas o impuestos a esta municipalidad hasta la presente fecha 2024-04-02 12:09

FIRMA DEL PETICIONARIO



RECAUDADOR
LOPEZ DELGADO DENISSE YASMIN

EL PRESENTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR TREINTA DÍAS

Nota: Que el solicitante no adeude ningun valor por concepto de tasas o impuestos a esta municipalidad hasta la presente fecha 2024-04-02 12:09:54.



MONTECRISTI

RATIFICACIÓN DEL ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI

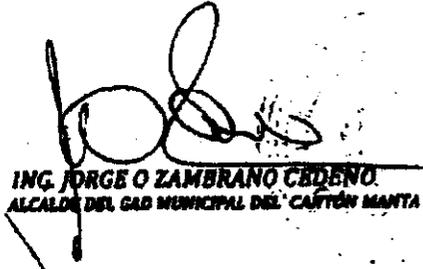
La actual Constitución de la República del Ecuador, acorde a la Disposición Transitoria Décimo Sexta, ordenó al Presidente de la República enviar a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, siendo cumplida esta orden el 20 de Octubre del año 2010, mediante Oficio No. T.5503-SNJ-10-1527, y luego la posterior aprobación de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en Registro Oficial No. 934 Suplemento del Martes 16 de abril del año 2013, en cuya Disposición Transitoria Primera Indica textualmente: "Se respetarán y mantendrán inalterables los acuerdos logrados hasta antes de la promulgación de esta Ley, entre circunscripciones que mantenían indefiniciones territoriales, siempre y cuando exista constancia escrita de tales acuerdos y no se afecte el territorio de terceras circunscripciones".

(...): En la Comuna Río Manta del Cantón Montecristi a los 06 días de diciembre de 2014, comparecen los Alcaldes municipales de los cantones Montecristi y Manta con sus respectivos Procuradores Síndicos para ratificar el Acta Compromisoria Y de Mutuo Acuerdo, firmada el 26 de Enero del año 2006, en el Sitio Colorado, hoy parroquia urbana de Colorado, Para La Fijación De Límites Entre Los Cantones Manta Y Montecristi, que define las respectivas circunscripciones territoriales de los mismos.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el lugar indicado.

Comuna Río Manta, Montecristi 06 de Diciembre del año 2014


ING. DIOMEDES RICARDO QUIJIJE ANCHUNDIA
 ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI


ING. JORGE O ZAMBRANO CEDENO
 ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 CERTIFICO que es Fidejussor de su Original
 Fecha: 2014/12/06
 SECRETARÍA GENERAL



.....
NADA SOY, NADA VALGO, NADA PRETENDO, NADA QUIERO PARA MI: TODO PARA VOSOTROS
QUE SOIS EL PUEBLO QUE SE HA HECHO DIGNO DE SER LIBRE
GRAL. ELOY ALFARO DELGADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO
Fecha: 27/12/2006



ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA DEFINICIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI.-

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

En el sitio Colorado del Cantón Montecristi, a los veinte y ocho días del mes de Enero del dos mil seis, a la celebración y suscripción de la presente acta compromisoria y de acuerdo mutuo, comparecen por una parte y en calidad de representantes legales del Gobierno Municipal de Montecristi los señores Ingeniero Modesto Cristóbal Toro Delgado y Abogado Gonzalo Wilfredo Quijije Anchundia, Alcalde y Procurador Síndico respectivamente, y; por la otra parte comparecen así mismo en calidad de representantes Legales del Gobierno Municipal de San Pablo de Manta los señores Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez Alcalde y Procurador Síndico respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Montecristi, nace como cantón de la provincia de Manabí, según la Ley de División Territorial de 1.824. Posteriormente Manta se crea como Parroquia del cantón Montecristi, según la Ley de División Territorial de 1.878, documento que no describe límites. El cantón Manta, se erige como tal, mediante Decreto Legislativo del 25 de septiembre de 1922, sancionado por el ejecutivo el 29 del mismo mes y año, publicado en el Registro Oficial número 802 de septiembre 30 de 1922. Este instrumento legal señala que se crea el cantón Manta, con los límites que tenía como parroquia.

Esta indeterminación, mantenida por varias décadas, no nos ha permitido un desarrollo sostenido político administrativo en las zonas afectadas de éstos cantones hermanos, siendo imperiosa la necesidad de buscar soluciones en común, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de éstos sectores.

La Comisión Especial de Límites Internos de la República, ha exhortado a los Gobiernos Seccionales Autónomos de Montecristi y San Pablo de Manta a iniciar procesos tendientes a definir jurídicamente los límites políticos administrativos entre sus jurisdicciones.

Los Departamentos Técnicos de Planificación, Catastro y jurídico de las Municipalidades de Montecristi y Manta, debidamente autorizados por sus Alcaldes, y luego de un proceso de investigación, estudios y definición, presentaron a las correspondientes corporaciones Municipales un informe definitivo de la propuesta de los límites inter-cantoniales, el mismo que fue aceptado por éstos cuerpos colegiados, en sesiones celebradas en el Municipio de Montecristi el Viernes 15 de Junio del año 2.005 y en el Municipio de Manta el día de Enero del año 2006.



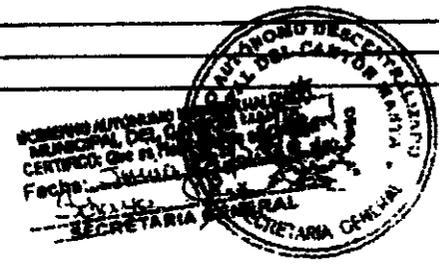
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 CERTIFICADO
 Fecha: 2015-05-20
 SECRETARÍA GENERAL



TERCERA: ACUERDO MUTUO.-

Los Gobiernos Municipales de Manta y Montecristi, a través de sus representantes legales, Alcalde y Procurador Síndico, convienen el celebrar y suscribir el presente acuerdo de definición de límites contenidos en las siguientes Coordenadas Geográficas:

PUNTO	COORDENADAS		REFERENCIA
	N	E	
1	9893.860,06	536.699,00	Ubicado sobre la Vía Manta-Izacañete
2	9893.008,80	536.150,09	
3	9892807,19	536.073,62	
4	9892.667,66	536.037,24	
5	9892.506,32	535.944,28	
6	9892.552,99	535.871,13	
7	9892.521,68	535.704,39	Sobre Vía Interbarrial
8	9892.351,31	535.559,25	Sobre Vía Interbarrial
9	9891.823,93	535.261,71	Sobre Vía Interbarrial
10	9891.855,30	535.110,11	Vía Interbarrial y Calle Intermedia entre Pradera I y II
11	9891.631,60	534.910,47	Vía Interbarrial (Cancha La Pradera y Eurofach)
12	9891.564,92	534.762,30	Vía Interbarrial y Eurofach esquina.
13	9891.420,67	534.820,93	Límite Sector Hugo Mayo
14	9891.238,95	534.517,80	Límite Sector Hugo Mayo
15	9891.434,64	534.436,97	Vía Interbarrial Inicio del sector Hugo Mayo
16	9891.345,56	534.215,93	Sobre Vía Manta-Portoviejo, acceso a Arroyo Azul por Vía Interbarrial
17	9891.132,19	534.300,52	Sobre Vía Manta-Portoviejo y Costado Derecho de COSACE
18	9891.083,80	534.192,05	Final de predios de COSACE y calle de acceso a Ciudadela Montalbán
19	9891.176,88	534.151,81	Calle Intermedia entre COSACE y ALMESA (Esquina)
20	9891.001,93	533.762,64	Prolongación de Avenida 215 y lindero posterior de ALMESA
21	9891.143,96	533.706,99	Intersección de la Avenida 215 y Vía Interbarrial
22	9890.911,58	533.251,61	Acceso desde la Vía Interbarrial al Barrio Santa Ana
23	9890.636,53	533.266,90	Intersección de la Avenida 225 y Calle 328
24	9890.532,67	533.308,99	Intersección de la Avenida 226 y Calle 328
25	9890.334,78	533.009,52	Avenida 226 (Escuela Jacob Vera)
26	9890.339,97	532.815,51	Reservorio EAPAM, Barrio Santa Ana
27	9889.995,64	532.850,07	Acceso desde Circunvelación al Barrio Santa Ana
28	9889546,78	532.163,96	Intersección Vía Circunvelación y entrada a los Senderos
29	9889.918,52	531.210,35	
30	9889.866,17	531.204,08	
31	9889.855,56	531.196,91	
32	9889.693,27	531.402,23	
33	9889.352,98	531.272,71	
34	9889.208,68	531.582,92	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que se firmó en el Cantón de Montecristi
Fecha: 11/12/2012



35	9'889.200,24	531.579,32	
36	9'889.016,80	531.920,06	
37	9'888.525,03	531.487,92	
38	9'888.350,42	531.255,39	
39	9'888.115,30	530.983,52	
40	9'888.059,93	530.967,09	
41	9'887.925,28	530.853,32	
42	9'879.990,25	530.675,35	
43	9'888.439,84	529.971,37	
44	9'887.800,00	529.000,00	
45	9'886.000,00	528.000,00	
46	9'884.000,00	527.000,00	
47	9'880.000,00	528.000,00	
48	9'879.000,00	527.000,00	
49	9'879.000,00	521.000,00	
50	9'876.000,00	518.000,00	Camino
51	9'876.000,00	516.000,00	
52	9'875.000,00	514.000,00	

CUARTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes que intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta, aceptan este acuerdo en todas sus cláusulas, ratificando el compromiso histórico de trabajar en armonía y mancomunidad en beneficio de éstos cantones hermanos.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente instrumento como documentos habilitantes, los siguientes:

- Informe de los Departamentos Técnicos de Planificación de los Municipios de Manta y Montecristi.
- Acta de las sesiones de Concejo de los Cantones Manta y Montecristi.
- Mapa con la delimitación inter-cantonal; y,
- Nombramientos de los Alcaldes y Procuradores Síndicos de los Municipios de Manta y Montecristi.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el lugar y fecha en el inicio indicado.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 27/05/2012



MUNICIPIO DE MONTECRISTI

[Signature]
Ing. **Yolanda Escobal Toro Delgado**
ALCALDE

[Signature]
Abg. **Guillermo Jasso A.**
PROCURADOR STAD100

MUNICIPIO DE MANTA

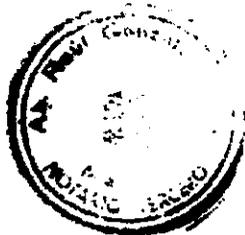
[Signature]
Ing. **George Olay Zambrano Cordero**
ALCALDE

[Signature]
Dr. **Georgina Molina Montenegro**
PROCURADOR STAD100

TOTALIDAD DEL CANTÓN MANTA
BOY FORTON
es igual a la del 2012

del 10 JUL 2012

DEL MUNICIPIO
[Signature]





Oficio Nro. MTA-DDAC-OFI-170320242335
Manta, 17 de Marzo del 2024

ASUNTO: ATENCION AL TE150120241402 CAMBIO DE JURISDICCION

Señora
BAILON ALVIA DOLORES TEOLINDA

MANTA

De mi consideración:

En atención al **TE150120241402**, suscrito por la **Sra. BAILON ALVIA DOLORES TEOLINDA** portadora de la **C.I. 1300632401**, quien por su parte indica, **"De acuerdo a la certificación de ubicación No. 0143-PAVS-PAVS-DPCOTGS(E)-GADM de fecha 12 de junio del 2023 emitida por el Ing. Patricio Alexander Vélez Saeteros Director de Planificación Control y Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo del GAD Montecristi manifiesta DICHO CUERPO DE TERRENO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTON MONTECRISTI"**, por lo que solicita **"con los antecedentes expuesto y debido que en la certificación de ubicación emitida por la Dirección de Planificación Control y Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo de Montecristi se puede observar la ubicación y coordenadas de la propiedad, solicito me ayude a realizar el cambio cantonal y poder contribuir con la ciudad"**, de lo cual me permito informar lo siguiente.

De acuerdo a ficha registral **P-0845-JRVL** del **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTECRISTI**, se certifica que, **"con fecha 22 de septiembre de 1931 consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el número (51) la escritura Pública de compraventa, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Montecristi el 20 de Agosto de 1931 por lo cual consta que el señor Francisco Delgado, da en venta a Favor de los Sr. Manuel Santos Bailón y Segundo Jacinto Alvia, un lote de terreno ubicado en el Sitio Punta Blanca del Cantón Montecristi, el mismo que mide veintidós cuadras en su totalidad más o menos y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.**
POR EL FRENTE: con propiedad de Eduardo y Bernardo Anchundia.
POR ATRÁS: propiedad de Máximo Holguín.
POR EL COSTADO DERECHO: Con Propiedad de Ángel y pedro Espinal
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Propiedades del comprador Manuel Santos Bailón y Federico Anchundia".

De acuerdo al **CERT:0143-PAVS-DPCOTS-(E)-GADM** emitido el 12 de junio del 2023 por el **Ing. PATRICIO ALEXANDER VELEZ SAETEROS DIRECTOR DE PLANIFICACION CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DEL SUELO, CERTIFICACION DE UBICACION**, se indica que, **"con trámite No. TA193, y de acuerdo a solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, con fecha 15 de mayo del 2023, No. P-0845-SRVI. Emitido por la Abogada, Silvia Raquel Vélez Looz Mgs. Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, Designada mediante Acción de Personal No. 2023/025 de fecha 12 de abril del 2023.- Certifica-La Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Montecristi, el 20 de agosto del 1931. Consta inscrita en el Registro de la propiedad con número (51), por lo cual consta que el señor Francisco Delgado, da en venta a favor de los señores MANUEL SANTOS BAILON Y SEUNDO JACINTO ALVIA. Un lote de terreno ubicado en el Sitio Punta Blanca del Cantón Montecristi, el mismo que mide veintidós cuadras en su totalidad más o menos y se encuentra circunscrito dentro de los siguiente linderos y medidas:**

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

POR EL FRENTE: con propiedad de Eduardo y Bernardo Anchundia.

POR ATRÁS: Propiedad de Maximino Holguín.

POR EL CONTADO DERECHO: Con propiedad de Ángel y Pedro Espinal.

POR EL CONSTADO IZQUIERDO: con propiedades del comprador Manuel Santo Bailón y Federico Anchundia.

POSESION EFECTIVA. Se procede a marginar la escritura de Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por los Causantes **MANUEL DE LOS SANTOS BAILON ALONZO Y MARIA CLARA ALVIA REYES**. Dejando como única y Universal Heredera a su única Legítima Hija Dolores Teolinda Bailón Alvia, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar, según escritura celebrada en la Notaria Pública Quinta del Cantón Manta el 03 de marzo del 2017 e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva tomo (01) con el número (18) de fecha 14 de marzo del 2017".

"se adjunta solvencia del Registro de la Propiedad de fecha 15 de mayo del 2023, con el No. P-0845-SRVL, croquis aprobado por este departamento. Levantamiento Planimétrico con firma de responsabilidad de Arq. Ángel Hidalgo Lopez Reg. Prof M-815".

ANALISIS TECNICO:

Una vez analizada su solicitud, se procedió a implantar las coordenadas del levantamiento planimétrico adjunto en el plano base del cantón, mismas que al ser graficadas, ubican dicho polígono dentro de esta jurisdicción cantonal de Manta.

Se ha asignado en el sistema **MANTAGIS** el código catastral **No. 6-49-01-03-000**, esta clave se envía a reliquidar los valores prediales por el año en curso ya que dentro de los documentos adjuntos consta el Certificado **No. MA202300053366** emitido por la **TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MONTECRISTI** de fecha 8 de junio del 2023 en el cual se indica que, "**el predio propiedad del Sr. SANTOS BAILON MANUEL Y SEGUNDO ALVIA no adeudan valores por conceptos de tasas o impuestos a la Municipalidad hasta la presente fecha**".

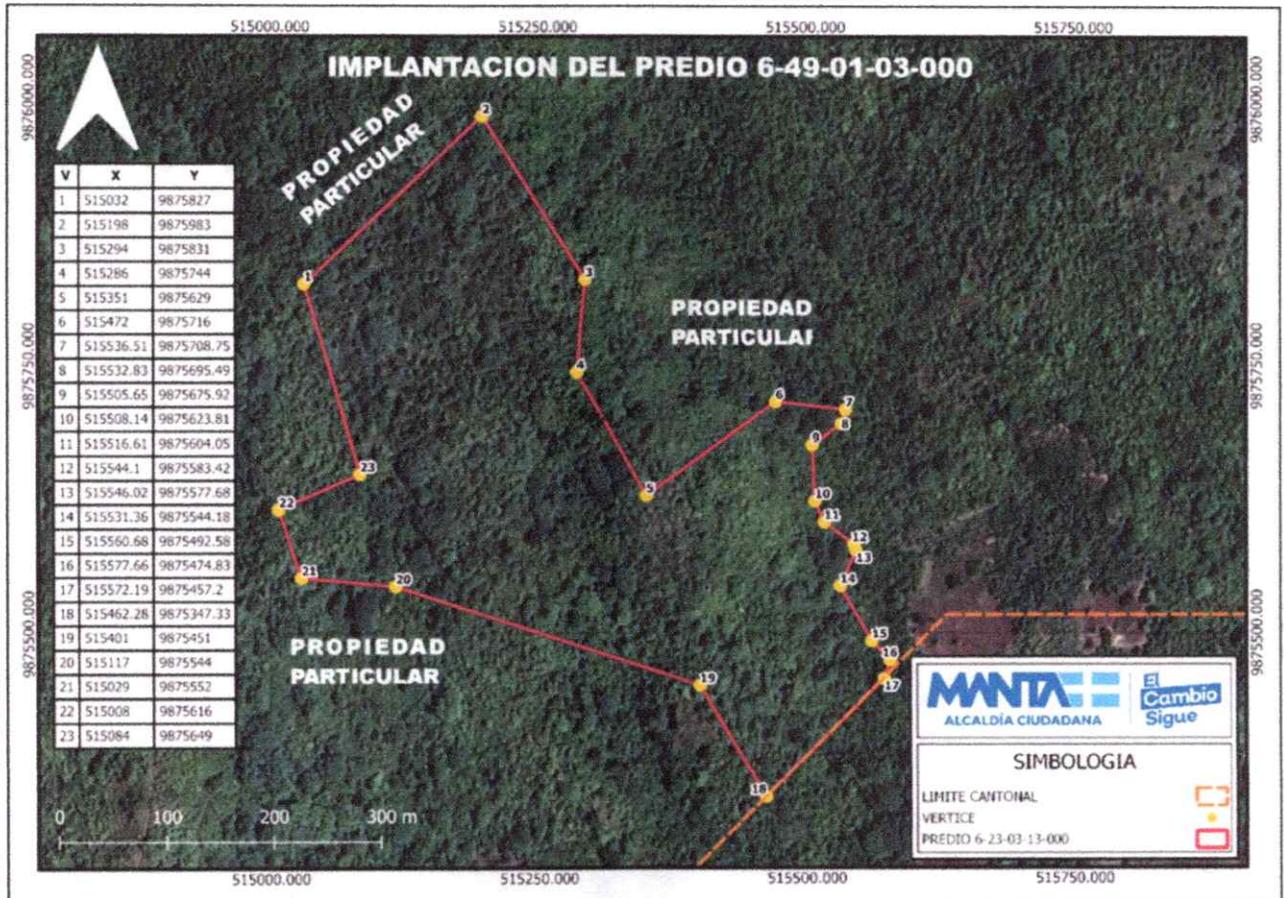


IMAGEN 01_IMPLANTACION DEL PREDIO 6-49-01-03-000

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo indicado anteriormente se concluye que esta dirección ha procedido a catastrar el predio con las coordenadas que se encuentran dentro de la certificación No. **CERT:0143-PAVS-DPCOTS-(E)-GADM** emitido el 12 de junio del 2023 por el Ing. **PATRICIO ALEXANDER VELEZ SAETEROS DIRECTOR DE PLANIFICACION CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DEL SUELO** a favor del Sr. Manuel Santos Bailón y Segundo Jacinto Alvia celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Montecristi, el 20 de agosto del 1931. Por lo tanto, se ha asignado en el Sistema **MANTAGIS** el codigo catastral **6-49-01-03-000**.

CLAVE CATASTRAL: No. 6-49-01-03-000

MEDIDAS Y LINDEROS:

POR EL FRENTE: con propiedad de Eduardo y Bernardo Anchundia.

POR ATRÁS: Propiedad de Maximino Holguín.

POR EL CONTADO DERECHO: Con propiedad de Ángel y Pedro Espinal.

POR EL CONSTADO IZQUIERDO: con propiedades del comprador Manuel Santo Bailón y Federico Anchundia.

AREA TOTAL: Veintidós cuadras en su totalidad más o menos (157,993.12m2).

PROPIETARIOS: Manuel Santos Bailón y Segundo Jacinto Alvia.

Nota 1: Este trámite se emite de acuerdo con la documentación requerida y presentada de forma particular (trámite TE150120241402) en que solicitan creación de código catastral por cambio de jurisdicción cantonal, así como también la presentación de datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondiente, por lo que salvamos responsabilidad de error u omisión en este trámite.

Nota 2: El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, se deja salvado el derecho a terceros.



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ELVIS RICARDO GILER MENDOZA
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Elaborado por
MICHAEL JAVIER BERNARDO VERA

ELVIS RICARDO GILER
MENDOZA

Dirección: Manta, calle 8 y
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-114325

N° ELECTRÓNICO : 233165

Fecha: 2024-03-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 6-49-01-03-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN LORENZO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 157993.12 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300806105	BAILON ALONZO-MANUEL
1303202431241	ALVIA -SEGUNDO JACINTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 165,892.78

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 165,892.78

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES 78/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PREDIO SE ENCUENTRA TOTALMENTE EN ZONA DE PROTECCIÓN EL CUAL SEGÚN RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020, EL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO INDICA: Suelo rural de protección. - Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable, según lo prescrito en el artículo 19 numeral 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales
Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11153340YQQIO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-26 09:55:51

N° 042024-115168

Manta, lunes 08 abril 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
CAMBIO DE JURISDICCIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 049-01-09-000 perteneciente a BAILON ALONZO MANUEL con C.C. 1300806105 y VIA SEGUNDO JACINTO con C.C. 1303202511 ubicada en PARROQUIA SAN JUANITO BARRIO SIN ESPECIFICAR SAN LORENZO PARROQUIA SAN JUANITO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTA asciende a la cantidad de \$ 5,800.00 CINCO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES 78.000.



ALCALDÍA DEL CAMBIO

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116180GSPMQV6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



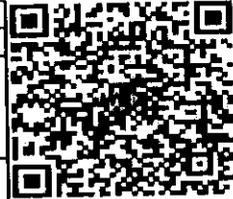
No. 793742

02/04/2024 09:49:17

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
6-49-01-03-000	157993.12	\$ 236,989.68	PARROQUIA SAN LORENZO	2024	723479	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALVIA SEGUNDO JACINTO		1303202431241	Costa Judicial			
BAILON ALONZO MANUEL		1300806105	IMPUESTO PREDIAL	\$ 1.75	(\$ 0.09)	\$ 1.66
21/03/2024 11:06:49 PUYA JENNIFFER lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 11.71	(\$ 5.86)	\$ 5.85
			MEJORAS 2013	\$ 71.85	(\$ 35.93)	\$ 35.92
			MEJORAS 2014	\$ 75.49	(\$ 37.75)	\$ 37.74
			MEJORAS 2019	\$ 8.81	(\$ 4.41)	\$ 4.40
			MEJORAS 2022	\$ 4.33	(\$ 2.17)	\$ 2.16
			MEJORAS 2023	\$ 5.46	(\$ 2.73)	\$ 2.73
			TOTAL A PAGAR			\$ 90.46
			VALOR PAGADO			\$ 90.46
			SALDO			\$ 0.00

MANTA
ALCALDÍA

Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)
 T1725011267056
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2017	13	08	05	P00639
------	----	----	----	--------

GAD MUNICIPAL DEL CANTON MONTECRISTI
MANTA, A 03 DE MARZO DEL 2017



O.C.

CLAVE RURAL

50040106018

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES Y MÁS DOCUMENTOS



QUE OTORGA
LA NOTARÍA QUINTA

A FAVOR DE
DOLORES TEOLINDA BAILÓN ALVIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LOS CAUSANTES
MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y
MARÍA CLARA ALVIA REYES
CUANTÍA: INDETERMINADA
O.C.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy tres (03) de Marzo del año dos mil diecisiete (2.017), **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**; y, en atención a la petición formulada por la señora **DOLORES TEOLINDA BAILÓN ALVIA**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, seis, tres, dos, cuatro, cero, guión uno (130063240-1), por sus propios y personales derechos, quien comparece en calidad de heredera de los causantes, señores **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES**; solicitándome proceda a receptorle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes, señores **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES**, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de los causantes, señores **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES**, en la que constan sus fallecimientos acaecidos en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el veinticuatro (24) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975) y en la Ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí, el catorce (14) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1.977) respectivamente; b) La copia de cédula de la compareciente, señora **DOLORES TEOLINDA BAILÓN ALVIA**; c) La partida de nacimiento de la compareciente, señora **DOLORES TEOLINDA BAILÓN ALVIA**, hija



única, legítima y universal heredera de los causantes, señores **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES**; d) Ficha registral N° **P-1528-TREM**, en el que detalla la historia de dominio de un lote de terreno ubicado en el Sitio Punta Blanca, del Cantón Montecristi, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** con propiedad de Eduardo y Bernardo Anchundia; **POR ATRÁS:** propiedad de Máximo Holguín; **POR EL COSTADO DERECHO:** con propiedad de Ángel y Pedro Espinal; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con propiedades del comprador Manuel Santos Bailón y Federico Anchundia.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a recibir la declaración juramentada de la compareciente señora **DOLORES TEOLINDA BAILÓN ALVIA**, la misma que declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Manta; y, al efecto instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara: a) Que los causantes, señores **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES**, fallecieron en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el veinticuatro (24) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975) y en la Ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí, el catorce (14) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1.977) respectivamente; b) Que los causantes, señores **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES**, fallecieron siendo su estado civil el de casados entre sí; c) Que no se conoce que los causantes, señores **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

MARÍA CLARA ALVIA REYES, hayan procreado más hijos que la anteriormente nombrada; d) Que los causantes, señores **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES**, adquirieron en vida el bien inmueble, cuyas características constan en la Ficha Registral N° **P-1528-TREM**, emitida por el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, documento que se adjunta a la presente; y e) Que yo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, copia de cédula, partida de nacimiento y Ficha Registral N° **P-1528-TREM** emitida por el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, documentos incorporados a esta acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SOBRE TODOS LOS BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑORES MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES A FAVOR DE DOLORES TEOLINDA BAILÓN ALVIA, EN CALIDAD DE HIJA ÚNICA, LEGÍTIMA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LOS SEÑORES MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad correspondientes y Registros Mercantiles en caso de ser necesario.- Para constancia la compareciente, suscribe este documento junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Dolores Teolinda Bailón Alvia

f) Sra. Dolores Teolinda Bailón Alvia

c.c. 130063240-1

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dolores El Bailon Alvia

Número único de identificación: 1300632401

Nombres del ciudadano: BAILON ALVIA DOLORES TEOLINDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLIGUA REYES SEGUNDO LIZANDRO

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: BAILON MANUEL SANTOS

Nombres de la madre: ALVIA MARIA CLARA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Validez desconocida

N° de certificado: 176-011-09765



176-011-09765

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.03 15:57:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130063240-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAILÓN ALVIA
DOLORES TEOLINDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1939-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO LIZANDRO
PILLIGUA REYES



IGM 15 10 525 37

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAILÓN MANUEL SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVIA MARIA CLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2017-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E3343H442

00087076

Dolores E. Bailón Alvia

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN MONTECRISTI**



CERTIFICADO REGISTRAL

Fecha de Apertura: Montecristi, 01 de marzo del 2017.

CERTIFICADO: Abogada, Tricia Rosemary Eche Macías, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi; a petición escrita por parte de Jacinto Macías Santana, con C.C. 130293759-2. **CERTIFICO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 22 de Septiembre de 1931. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el número (51) La escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi el 20 de Agosto de 1931. Por lo cual consta que el señor Francisco Delgado, da en venta a favor de los señores: **Manuel Santos Bailón y Segundo Jacinto Alvia**. Un Lote de terreno ubicado en el Sitio Punta Blanca del Cantón Montecristi, el mismo que mide veintidós cuadras en su totalidad más o menos y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

POR EL FRENTE: Con propiedad de Eduardo y Bernardo Anchundia.

POR ATRÁS: Propiedad de Maximino Holguín.

POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de Ángel y Pedro Espinal

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedades del comprador Manuel Santos Bailón y Federico Anchundia

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos a la presente fecha consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de todo gravamen.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existe; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Haciendo constar que cuando asumí el cargo no se realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los libros y archivos del Registro por parte del Registrador saliente, lo cual se notificó al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares que puedan incluir o hayan incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

Ab. Tricia Eche Macías



REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN MONTECRISTI

Validez de Certificado 30 días

**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto
De este certificado lo invalida.**

Emitido: Montecristi, 01 de marzo del 2017. (11:00)

Responsables: LCPC/ALCHA

**El interesado debe comunicar cualquier
falla o error en este documento al
Registrador o a sus Asesores.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Departamento de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 35 Acta 81

En Montecristi provincia de Noroccidental

de mil novecientos setenta y siete hoy día diecisiete de Mayo

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: María Clara Alvará Reyes

Sexo: Femenino Estado Civil: Viuda Edad: noventa y cinco años

Nombres y Apellidos del padre: N.N. N.N.

Nombres y Apellidos de la madre: N.N. N.N.

Lugar del fallecimiento: Quito

de Mayo de mil novecientos setenta y siete El Conyuge
brevemente se llama: Patricia y sister

Causa de la muerte: Desconocida

Solicitó esta inscripción: Segundo Ruzendro Pilligua Reyes con Cédula

de Identidad N° 13-0046051 domiciliado en el pueblecillo

OBSERVACIONES:

La ex-tanta deja por hijos: Rosa, Mercedes, Matilde, Victoria, Cecilia, y Dolores Bañalón Alvará

FIRMAS:

[Firma manuscrita]

SUBSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

80

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNION DE HECHO
- DEFUNCION
- PARTI. COMPUTARIZADA

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCION

[Firma]



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 312 Acta 312

En Manta, provincia de Morona Santiago, hoy día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MANUEL DE LOS SANTAS BARRON ALVARO

Sexo: masculino Estado Civil: Cad. n.o Edad: ochenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Adeolfo Barba

Nombres y Apellidos de la madre: Luzmila Alvarado

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: veintiocho

de mil novecientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco. El Cónyuge Sept. en b.t.

breviviente se llama: Maria Clara Alvarado

Causa de la muerte: Bronconeumonía (Dr. Cast. P. B.)

Solicitó esta inscripción: Segundo Lizandro P. Alvarado con Cédula

de Identidad N° 13-0041001 domiciliado en Manta

OBSERVACIONES **Dr. Diego Chamorro Pepinos**
El fallecido deja los r.s.v. entre otros bienes a Mercedes Chamorro Alvarado
Victoria Mercedes Mat. P. Alvarado
Amorosa Mercedes Alvarado

FIRMAS Segundo Lizandro P. Alvarado

09 DIC 2016

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Art. 123 de la Ley de Registro Civil-Identificación y Cédulación, que reposita en el archivo:

Que en sus artículos 123, 124 y 125 se autoriza al Art. 123 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en cumplimiento con de

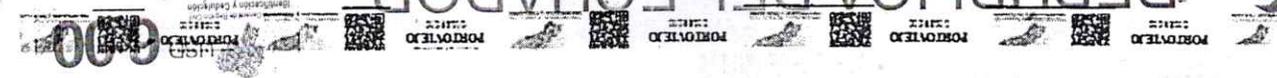
C E N T R A L I Z A D O

Que en sus artículos 123, 124 y 125 se autoriza al Art. 123 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en cumplimiento con de

Que en sus artículos 123, 124 y 125 se autoriza al Art. 123 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en cumplimiento con de

Que en sus artículos 123, 124 y 125 se autoriza al Art. 123 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en cumplimiento con de

Que en sus artículos 123, 124 y 125 se autoriza al Art. 123 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en cumplimiento con de



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBIR

- SOLUCIONES A.M.
- PROC. JURID. CLASE
- ZON. DE INSCRIPCIÓN
- ACTA DE DEF. DE FALLECIDO
- CERTIFICADOS
- MATRIMONIO
- UNION DE HECHO
- DEFUNCION
- PAPEL CONFIRMAZADA

10 - 4544444



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton MONTECRISTI*****
 correspondiente a 1939 Tomo 1- Pagina 10 , Acta 54 ; consta
 la inscripcion de: BAILON ALVIA DOLORES TEOLINDA

nacido en: MONTECRISTI ** , Canton: MONTECRISTI*****
 Provincia de MANABI*****; el SIETE ***** de FEBRERO * de MIL
 NOVECIENTOS TREINTAINUEVE * ;HIJA de: SANTOS BAILON
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CLARA ALVIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

MANTA***** a, 28 de SEPTIEMBRE del 2016.

Cedula: 130063240-1

Ing. Danny Roche Ruiz
 SERVIDOR PUBLICO DE APOYO/
 COORDINACION ZONAL 4 DE MANABI

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADTA.
- DÓC. SOLICITUD, CUALO, CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4028328





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en siete (07) fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, **PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES**, y más documentos de Ley, que antecede.- Manta, a los tres (03) días del mes de Marzo del dos mil diecisiete (2.017).-



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000029261



20171308005P00639

PROTOCOLIZACIÓN 20171308005P00639

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE MARZO DEL 2017, (16:20)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A. PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAILON ALVIA DOLORES TEOLINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	00632401

Nombre del causante: MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES

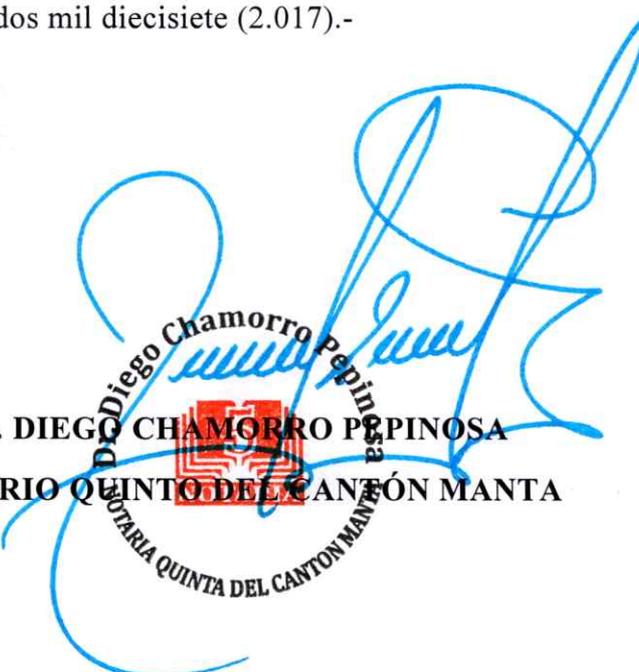
Observaciones:



 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por los causantes **MANUEL DE LOS SANTOS BAILÓN ALONZO Y MARÍA CLARA ALVIA REYES** a favor de **DOLORES TEOLINDA BAILÓN ALVIA**; firmada y sellada en Manta, a los tres (03) días del mes de Marzo del dos mil diecisiete (2.017).-



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

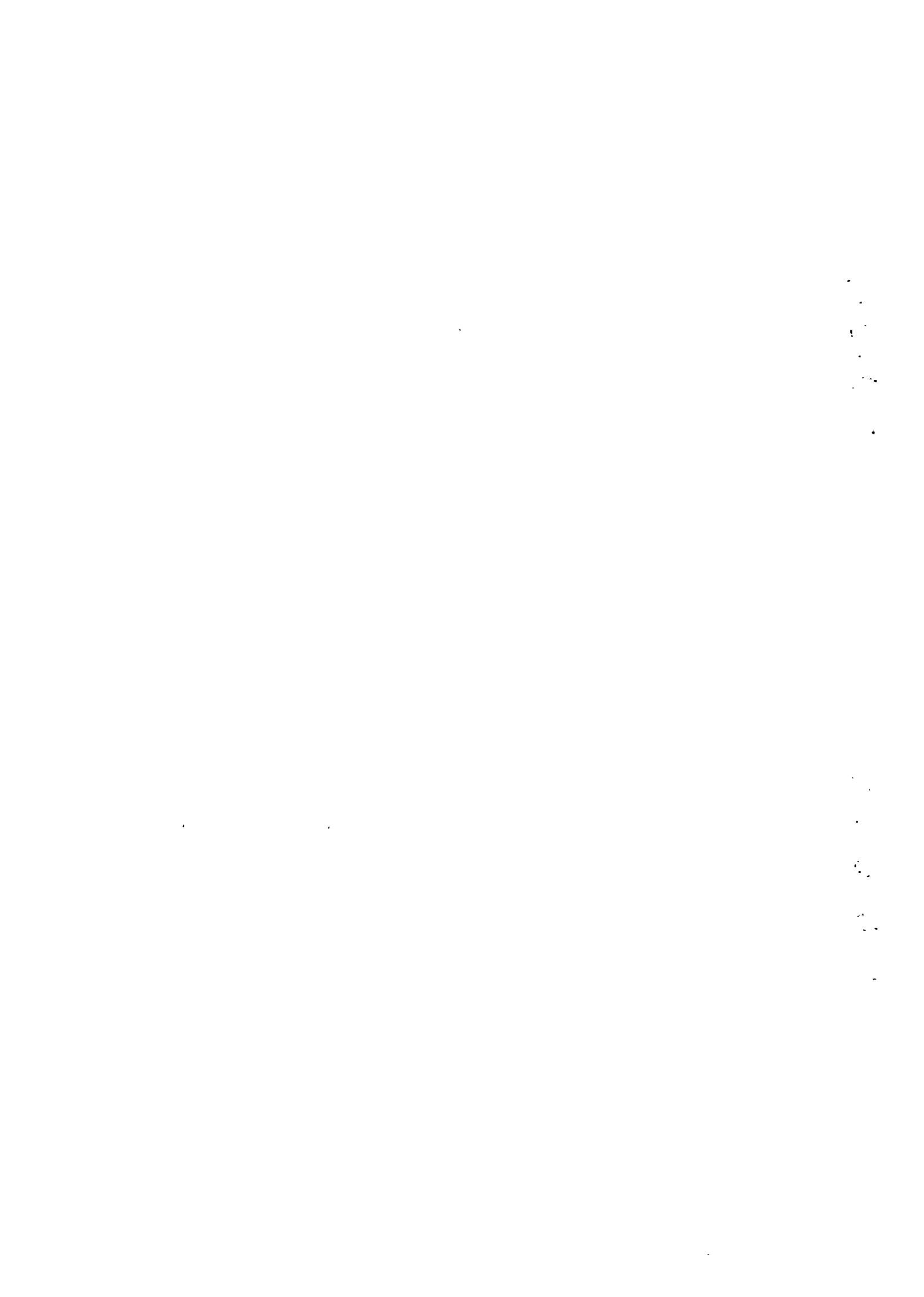
Que la escritura Pública de **ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES.** Dejadados Por los Causantes. **MANUEL DE LOS SANTOS BAILON ALONZO Y MARIA CLARA ALVIA REYES.** Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta el 03 de Marzo de 2017. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 269-277 con el número Dieciocho (18) del Registro de Posesión Efectiva Tomo (01). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (01) con el número Seiscientos Noventa y Seis (696) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "B" "A".

Montecristi, 14 de Marzo del 2017.

HPL.



Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN MONTECRISTI




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BAILON ALVIA DOLORES TEOLINDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MONTECRISTI
 FECHA DE NACIMIENTO **1939-02-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 PILLIGUA REYES

No. **130063240-1**





INSTRUCCIÓN **INICIAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MODISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BAILON MANUEL SANTOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALVIA MARIA CLARA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2017-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-11

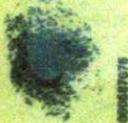
E33481442



 DIRECTOR GENERAL



 TITULAR






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



008
 JUNTA No.

008 - 155
 NUMERO

1300632401
 CÉDULA

BAILON ALVIA DOLORES TEOLINDA
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
 PROVINCIA

MANTA
 CANTÓN

MANTA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1



